EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2026

Expte. OV 2026/402940/950-023/00040

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y quince minutos del día treinta de octubre de dos mil veintiséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
Dª. Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández

No asisten, pero se excusan:
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario D. Francisco Galafat Cabrera, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet y la Administrativa Dª. Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2026.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno Local celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil veintiséis. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIA DE OBRAS.

2.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-001/00137 (O/145/26)** y resultando:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Consta solicitud de licencia de obras formulada por **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU** con C.I.F. B82846817, para las obras a realizar en C/ Alfareros, 28 y

Código Seguro De Verificación	tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2026 08:12:35
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/11/2026 17:22:33
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

consistentes en ***Nueva extensión de línea de baja tensión existente*** *(subterránea)* ***y acometida perteneciente a CD nº 37081 "c.futbol.berja" para nuevo suministro eléctrico de nnss nª 1222467***, con un presupuesto de ejecución material de 5.563,64 €.

Consta asimismo en el expediente Proyecto NUEVA EXTENSION DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN EXISTENTE Y ACOMETIDA PERTENECIENTE A CD Nº 37081 "C.FUTBOL.BERJA" PARA NUEVO SUMINISTRO ELECTRICO, EXPEDIENTE DE NNSS Nº 1222467, Sito Calle Alfareros 28, 04760, T.M. Berja (Almería), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Martín Sánchez, nº 1695 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.

II. – Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 25 de agosto de 2026, en el que se hace constar que:

1º.- El suelo donde se pretende llevar a cabo la construcción de ***Nueva extensión de línea de baja tensión existente*** *(subterránea)* ***y acometida perteneciente a CD nº 37081 "c.futbol.berja" para nuevo suministro eléctrico de nnss nª 1222467***, está clasificado como Suelo Urbano Consolidado (Vial), de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.

2º.- Las obras a realizar se encuentran en la c/ Alfareros, 29 estando conformes con la normativa anteriormente indicada en base a los siguientes datos:

	Memoria	**Normativa**
Uso del suelo	Instalación subterránea de baja tensión y acometida	Compatible

3º.- Las coordenadas U.T.M..- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación son:

1.	2. Coordenadas	
3.	4. X	5. Y
6. Inicio; Nueva conversión A/S em apoyo existente “APE-01”	7. 505335	8. 4078603
9. Fin: C.P.M Cliente existente	10. 505341	11. 4078614

Código Seguro De Verificación	tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2026 08:12:35
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/11/2026 17:22:33
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4º.- El presupuesto de las obras se fija en cinco mil quinientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (5.563,64 €).

Se deberá de depositar una fianza por doscientos euros (200 €) para garantizar lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición y una fianza de dos mil euros (2.000 €) para garantiza la reposición de servicios de titularidad municipal.

Por tanto; **SI** procede conceder la licencia de obra solicitada, estimándose un plazo de seis meses (6) para el inicio de las obras y en dos meses (2) el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en ocho meses (8) desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

III. - A la vista de la documentación obrante en el expediente, consta la emisión del preceptivo informe técnico municipal favorable y la aportación de documentación técnica suficiente para la actuación pretendida, sin que el informe técnico aprecie la necesidad de autorizaciones sectoriales adicionales, constando igualmente el correspondiente informe jurídico.

IV.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU** con C.I.F. B82846817, licencia urbanística para las obras a realizar en C/ Alfareros, 28 y consistentes en ***Nueva extensión de línea de baja tensión existente*** *(subterránea)* ***y acometida perteneciente a CD nº 37081 "c.futbol.berja" para nuevo suministro eléctrico de nnss nª 1222467***, con un presupuesto de ejecución material de 5.563,64 €.

Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

Tercero. – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Código Seguro De Verificación	tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2026 08:12:35
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/11/2026 17:22:33
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto. – Hacer constar que se ha depositado fianza por cuantía de 200,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición y una fianza de 2.000,00 € para garantizar la reposición de servicios municipales que pudieran verse afectados.

Quinto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de un plazo 6 meses, y en 2 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 8 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

Sexto. – Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 5.563,64 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:..... 166,91 €	
Ingresado Anteriormente:..... 166,91 €	
A Ingresar:..... 0,00 €	
Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 5.563,64 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:..... 55,64 €	
Ingresado Anteriormente:..... 55,64 €	
A Ingresar:..... 0,00 €	

Séptimo. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

2.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-001/00163 (O/170/26)** y resultando:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Consta solicitud de licencia de obras formulada por **Dª. DELIA ACUÑA CRUZ** con D.N.I. ***0029**, para las obras a realizar en parcela de su propiedad emplazadas en el Paraje Brazal del Buzon, polígono 53, parcelas 28 y 29, con referencia catastral nº 04029A053000280000IO; 04029A053000290000IK y consistentes según solicitud en construcción de invernadero y obras complementarias (TRES POZOS DE DRENAJE, BALSA

Código Seguro De Verificación	tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2026 08:12:35
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/11/2026 17:22:33
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

DE RIEGO Y SUSTITUCION DE PORTON), con un presupuesto de ejecución material de 30.931,71 €.

Consta asimismo en el expediente Memoria Técnica para la construcción de Invernadero y obras complementarias, redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco Bonilla Sánchez, colegiado 693 de Almería, acompañándose igualmente resolución de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio, mediante la que se Autoriza de Doña Delia Acuña Cruz a llevar cabo la ejecución de las instalaciones solicitadas.

II. - Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fenández, de fecha 26 de octubre de 2026, en el que se hace constar que:

1º.- El suelo donde se pretende llevar a cabo la construcción de construcción de invernadero y obras complementarias(TRES POZOS DE DRENAJE, BALSA DERIEGO Y SUSUTITUCION DE PORTON), está clasificado como Suelo Rústico, ordenanza de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío), de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).

2º.- La solicitud de construcción solicitada, está conforme con la normativa anteriormente indicada en base a los siguientes datos:

	Memoria	**Normativa**
- Uso del suelo:	Agrícola	- Compatible

3º.- Las obras a realizar se encuentran en Paraje Brazal del Buzón, polígono 53, parcelas 28 y 29. Finca registral 37830. Coordenadas U.T.M..- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación: BALSA/POZOS.-

Código Seguro De Verificación	tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2026 08:12:35
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/11/2026 17:22:33
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)



Sistema de Referencia (SRS): UTM 30 ETRS89 **Fecha de emisión:** 11/10/2026 12:56

EDIFICIO: BALSA_OC_1

Edificio

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	503935.29	4078205.95
1	503941.03	4078201.95
2	503937.02	4078196.20
3	503931.28	4078200.21

Código Seguro De Verificación	tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2026 08:12:35
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/11/2026 17:22:33
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

INVERNADERO. -

VERTICES GEORREFERENCIADOS INVERNADERO



Sistema de Referencia (SRS): UTM 30 ETRS89 **Fecha de emisión:** 11/10/2026 12:59

EDIFICIO: INVERNADERO_OC_1

Edificio

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	503890.52	4078261.37
1	503891.69	4078254.41
2	503918.01	4078259.58
3	503928.95	4078252.19
4	503956.48	4078236.77
5	503957.11	4078236.65
6	503955.13	4078222.59
7	503953.83	4078217.23
8	503951.69	4078211.45
9	503951.00	4078210.36
10	503949.21	4078207.34
11	503939.57	4078213.06
12	503936.68	4078210.31
13	503927.47	4078198.61
14	503927.45	4078198.62
15	503912.17	4078212.13
16	503894.49	4078229.48
17	503891.20	4078232.97
18	503887.85	4078236.79
19	503882.78	4078235.78
20	503879.68	4078231.91
21	503860.04	4078253.00
22	503865.55	4078254.85
23	503875.56	4078257.63
24	503884.10	4078260.11

Código Seguro De Verificación	tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2026 08:12:35
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/11/2026 17:22:33
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4º.- Otros aspectos a tener en cuenta:

- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Autorizaciones: Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio. Consejería de Fomento y Movilidad. Delegación territorial de Almería. Carreteras/MCU. Expediente AL/2026/00193.

- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 270,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

5º.- El presupuesto de las obras se fija en treinta mil novecientos treinta y un euros con setenta y un céntimos de euro (30.931,71 €).

Por tanto, **SI** procede conceder la licencia de obras solicitadas, estimándose un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

III. - A la vista de la documentación obrante en el expediente, consta la emisión del preceptivo informe técnico municipal favorable y la aportación de documentación técnica suficiente para la actuación pretendida, sin que el informe técnico aprecie la necesidad de autorizaciones sectoriales adicionales, constando igualmente el correspondiente informe jurídico.

IV.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a **Dª. DELIA ACUÑA CRUZ** con D.N.I. ***0029**, licencia urbanística para las obras a realizar en parcela de su propiedad emplazadas en el Paraje Brazal del Buzon, polígono 53, parcelas 28 y 29, con referencia catastral nº 04029A053000280000IO; 04029A053000290000IK y consistentes según solicitud en construcción de invernadero y obras

Código Seguro De Verificación	tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2026 08:12:35
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/11/2026 17:22:33
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

complementarias (TRES POZOS DE DRENAJE, BALSA DE RIEGO Y SUSTITUCION DE PORTON), con un presupuesto de ejecución material de 30.931,71 €.

Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

Tercero. – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Cuarto. – Hacer constar que se ha depositado fianza por cuantía de 270,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Quinto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de un plazo 6 meses, y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

Sexto. – Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 30.931,71 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:..... 927,95 €	
Ingresado Anteriormente:..... 927,95 €	
A Ingresar:..... 0,00 €	
Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 30.931,71 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:..... 309,32 €	
Ingresado Anteriormente:..... 309,32 €	
A Ingresar:..... 0,00 €	

Séptimo. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

Código Seguro De Verificación	tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2026 08:12:35
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/11/2026 17:22:33
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-001/00169 (O/177/26)** y resultando:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Consta solicitud de licencia de obras formulada por **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU** con C.I.F. B82846817, para las obras a realizar en la parcela ubicada en C/ Alfareros, 26 de Berja, y consistentes según solicitud en proyecto A26-485 NUEVA ACOMETIDA PERTENECIENTE A CD Nº 37081 "C.FUTBOL.BERJA" PARA NUEVO SUMINISTRO ELECTRICO, EXPEDIENTE DE NNSS Nº 1213073, con un presupuesto de ejecución material de 2.570,31€.

Consta asimismo en el expediente Proyecto NUEVA ACOMETIDA PERTENECIENTE A CD Nº 37081 "C.FUTBOL.BERJA" PARA NUEVO SUMINISTRO ELECTRICO, EXPEDIENTE DE NNSS Nº 1213073, Sito Calle Alfareros 26, 04760, T.M. Berja (Almería), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Martín Sánchez, nº 1695 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.

II. - Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, de fecha 28 de octubre de 2026, en el que se hace constar que:

1º.- El proyecto A26-485 NUEVA ACOMETIDA PERTENECIENTE A CD Nº 37081 "C.FUTBOL.BERJA" PARA NUEVO SUMINISTRO ELECTRICO, EXPEDIENTE DE NNSS Nº 1213073, sito Calle Alfareros, 26, 04760, T.M. Berja (Almería), está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (SG-I -Infraestructuras), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado. En base a los siguientes datos:

	Memoria	**Normativa**
Uso del suelo	**Infraestructura eléctrica.**	- Permitido

2º.- Cuenta con proyecto A26-485 NUEVA ACOMETIDA PERTENECIENTE A CD Nº 37081 "C. FUTBOL.BERJA" PARA NUEVO SUMINISTRO ELECTRICO, EXPEDIENTE DE NNSS Nº 1213073, sito Calle Alfareros, 26, 04760, T.M. Berja (Almería), redactado por el Ingeniero técnico Industrial (Col. 1695 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de

Código Seguro De Verificación	tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2026 08:12:35
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/11/2026 17:22:33
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Almería) D/Dª. Antonio Martin Sánchez. D. Miguel Ángel Ibañez Diaz Ingeniero Industrial de Andalucía Oriental (Col. 1745), asumirá la dirección de obra. Antes del inicio de las obras se nombrará por el promotor, el coordinador de la seguridad y salud.

3º.- El presupuesto de las obras que se pretenden llevar a cabo ascienden a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS DE EURO (2.570,31€).

4º.- Se estima un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras. Tienen posibilidad de solicitar prórroga.

5º.- Se ha depositado fianza por cuantía de 600,00 € para garantizar los posibles desperfectos en bienes e instalaciones municipales originados por la construcción y fianza por 101,00€ de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

6º.- Será de cuenta del promotor la reparación de cuantas instalaciones queden afectadas en la ejecución de las obras, así como el mantenimiento de las servidumbres de paso afectadas y coordinación con las distintas empresas suministradoras de servicios; abastecimiento de agua, saneamiento y red de pluviales (AQUALIA), energía eléctrica (ENDESA), telecomunicaciones (TELEFONICA) y alumbrado público (VAILTERRA), calzadas y aceras (AYUNTAMIENTO).

7º.- El proyecto A26-485 NUEVA ACOMETIDA PERTENECIENTE A CD Nº 37081 "C. FUTBOL.BERJA" PARA NUEVO SUMINISTRO ELECTRICO, EXPEDIENTE DE NNSS Nº 1213073, sito Calle Alfareros, 26, 04760, T.M. Berja (Almería).

Coordenadas UTM (ETRS-89) Huso: 30:	X	Y
INICIO: Arqueta de entronque “AE-01”.	505335	4078604
FIN: C.P.M. Cliente existente	505339	4078603

CANALIZACIÓN:

-Nueva: desde Arqueta de entronque existente “AE-01” hasta C.P.M. cliente. Canalización de 2 tubos de Ø 160 mm2, según queda representado en planos con una longitud de 5 metros.

Código Seguro De Verificación	tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2026 08:12:35
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/11/2026 17:22:33
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)



Por lo tanto, **SI** procede conceder la licencia de obras del proyecto A26-485 NUEVA ACOMETIDA PERTENECIENTE A CD Nº 37081 "C. FUTBOL.BERJA" PARA NUEVO SUMINISTRO ELECTRICO, EXPEDIENTE DE NNSS Nº 1213073, sito Calle Alfareros, 26, 04760, T.M. Berja (Almería), solicitado.

III. - A la vista de la documentación obrante en el expediente, consta la emisión del preceptivo informe técnico municipal favorable y la aportación de documentación técnica suficiente para la actuación pretendida, sin que el informe técnico aprecie la necesidad de autorizaciones sectoriales adicionales, constando igualmente el correspondiente informe jurídico.

IV.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación	tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2026 08:12:35
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/11/2026 17:22:33
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU** con C.I.F. B82846817, licencia urbanística para las obras a realizar en la parcela ubicada en C/ Alfareros, 26 de Berja, y consistentes según solicitud en proyecto A26-485 NUEVA ACOMETIDA PERTENECIENTE A CD Nº 37081 "C.FUTBOL.BERJA" PARA NUEVO SUMINISTRO ELECTRICO, EXPEDIENTE DE NNSS Nº 1213073, con un presupuesto de ejecución material de 2.570,31€.

Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

Tercero. – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Cuarto. – Hacer constar que se ha depositado fianza por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición y una fianza de 600,00 €, mediante aval de la entidad Caixabank, SA. de fecha 14 de octubre de 2026 y con número 9340.03.2786474-97 en el Registro Especial de Avales, para garantizar la reposición de servicios municipales que pudieran verse afectados.

Quinto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de un plazo 6 meses, y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras. Tienen posibilidad de solicitar prórroga.

Sexto. – Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 2.570,31 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	82,51 €
Ingresado Anteriormente:.....	82,51 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Código Seguro De Verificación	tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2026 08:12:35
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/11/2026 17:22:33
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 2.570,31 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Séptimo. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ABUJARDADO DE ACERA EN AVENIDA MANUEL SALMERÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402940/006-305/00014 (C-76-26)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 23 de octubre de 2026, se ordena la incoación de expediente de contratación del servicio para la realización de trabajos de tratamiento superficial de abujardado en las aceras de la avenida Manuel Salmerón del municipio de Berja, con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad del tránsito peatonal mediante el incremento de la rugosidad y de las propiedades antideslizantes del pavimento existente.

La prestación consiste en la realización de un tratamiento mecánico superficial sobre el pavimento, mediante maquinaria especializada, incluyendo las operaciones auxiliares de preparación, señalización, limpieza y retirada de residuos, de conformidad con la memoria justificativa redactada por D. Francisco Javier Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 22 de octubre de 2026.

Para la ejecución de dicho servicio, se ha solicitado oferta a RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO MONUMENTAL, S.L., con NIF B04558938, la cual se compromete a realizarlo por un importe total de nueve mil ochocientos ochenta y ocho euros con doce céntimos (9.888,12 €), desglosados en ocho mil ciento setenta y dos euros (8.172,00 €) de principal y mil setecientos dieciséis euros con doce céntimos (1.716,12 €) de IVA, calculado al 21 %.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 23 de octubre de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 26 de octubre de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de

Código Seguro De Verificación	tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2026 08:12:35
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/11/2026 17:22:33
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

contratación y la existencia de crédito presupuestario en la aplicación **1532.210.00** del vigente Presupuesto Municipal.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Adjudicar a RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO MONUMENTAL, S.L., con NIF B04558938, el contrato menor de servicios para la realización de trabajos de tratamiento superficial de abujardado en las aceras de la avenida Manuel Salmerón, de conformidad con la memoria justificativa redactada por el Ingeniero Técnico Municipal, por importe de ocho mil ciento setenta y dos euros (8.172,00 €), al que se le aplica un IVA del 21 % por importe de mil setecientos dieciséis euros con doce céntimos (1.716,12 €), lo que implica un gasto total de **nueve mil ochocientos ochenta y ocho euros con doce céntimos (9.888,12 €).**

Tercero. - Aprobar el gasto de nueve mil ochocientos ochenta y ocho euros con doce céntimos (9.888,12 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **1532.210.00** del vigente Presupuesto Municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y ESPECIALES PARA LA EXPOBERJA Y HALLOWEEN 2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402940/006-205/00032 (C-81-26)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 26 de octubre de 2026, se ordena la incoación de expediente de contratación para el suministro mediante arrendamiento de equipos de sonido,

Código Seguro De Verificación	tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2026 08:12:35
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/11/2026 17:22:33
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

iluminación y efectos especiales para la ExpoBerja y Halloween 2026, conforme al presupuesto presentado por la mercantil AUDIO MURGIS SLU, con NIF B04702270.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en trece mil ciento sesenta y cuatro euros con ochenta céntimos (13.164,80 €), al que se le aplica un IVA del 21 % por importe de dos mil setecientos sesenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos de euro (2.764,61 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de quince mil novecientos veintinueve euros con cuarenta y un céntimos de euro (15.929,41 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 26 de octubre de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 27 de octubre de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario en la aplicación 430.226.06 del vigente Presupuesto Municipal.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a AUDIO MURGIS SLU, con NIF B04702270, el contrato de suministro mediante arrendamiento de equipos de sonido, iluminación y efectos especiales para la ExpoBerja y Halloween 2026, por importe de trece mil ciento sesenta y cuatro euros con ochenta céntimos (13.164,80 €), al que se le aplica un IVA del 21 % por importe de dos mil setecientos sesenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos de euro (2.764,61 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de quince mil novecientos veintinueve euros con cuarenta y un céntimos de euro (15.929,41 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de quince mil novecientos veintinueve euros con cuarenta y un céntimos de euro (15.929,41 €) con cargo a la aplicación presupuestaria **430.226.06** del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2026 08:12:35
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/11/2026 17:22:33
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA CORPORATIVA DE ESPUBLICO PARA EL EJERCICIO 2027.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402940/006-650/00018 (C-82-26)** y resultando:

Con fecha 28 de octubre de 2026, mediante Providencia de Alcaldía, se acuerda iniciar el expediente de contratación de la suscripción a la Plataforma Corporativa de esPublico para el ejercicio 2027, al objeto de proporcionar al personal del Ayuntamiento de Berja acceso a recursos especializados de información, consulta y documentación jurídica y administrativa, incluyendo bases de datos de legislación, jurisprudencia y órganos consultivos, repositorios de expedientes y modelos administrativos, publicaciones especializadas y actividades formativas.

Se ha propuesto la contratación de dicha suscripción a través de la mercantil ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A., con NIF A50878842, por un importe de tres mil ochenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (3.088,56 €), más ciento setenta y seis euros con siete céntimos (176,07 €) en concepto de IVA, lo que supone un importe total de tres mil doscientos sesenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (3.264,63 €).

La suscripción tendrá una duración de doce meses, comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027, sin posibilidad de prórroga. Asimismo, la entidad proveedora ha ofrecido el acceso gratuito a la plataforma hasta el 1 de enero de 2027, sin que dicho período genere obligación económica alguna para el Ayuntamiento durante el ejercicio 2026.

El contrato tiene naturaleza privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1.a).2.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), resultando de aplicación el régimen especial previsto en su disposición adicional novena para la contratación del acceso a bases de datos especializadas y la suscripción a publicaciones, que permite su tramitación conforme a las normas establecidas para los contratos menores.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos

Código Seguro De Verificación	tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2026 08:12:35
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/11/2026 17:22:33
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Humanos y Servicios Operativos, de fecha 28 de octubre de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para los contratos menores, así como Informe del Sr. Interventor Accidental, de fecha 29 de octubre de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y su tramitación anticipada, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Berja para el ejercicio 2027.

Dado que la ejecución onerosa del contrato comenzará el 1 de enero de 2027, procede su tramitación anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 y en la disposición adicional tercera, apartado segundo, de la LCSP, quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Berja para el ejercicio 2027.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales segunda, tercera y novena de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Aprobar el expediente de contratación y adjudicar a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A., con NIF A50878842, el contrato privado de suscripción a la Plataforma Corporativa de esPublico para el ejercicio 2027, por un importe total de **tres mil doscientos sesenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (3.264,63 €),** desglosados en tres mil ochenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (3.088,56 €) de base imponible y ciento setenta y seis euros con siete céntimos (176,07 €) en concepto de IVA.

El contrato tendrá una duración de doce meses, comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027, sin posibilidad de prórroga, conforme a las condiciones de la propuesta económica incorporada al expediente.

Tercero. – Aprobar el gasto total de tres mil doscientos sesenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (3.264,63 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **920.220.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Berja para el ejercicio 2027**, mediante tramitación anticipada del expediente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 y en la disposición adicional tercera, apartado segundo, de la LCSP, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Berja para el ejercicio 2027.

Código Seguro De Verificación	tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2026 08:12:35
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/11/2026 17:22:33
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

5.2.- PROPUESTA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO DE SOLAR CON DESTINO A APARCAMIENTO PÚBLICO EN CALLE TEATRO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402940/007-494/00004 (B-16-26)** y resultando:

Con fecha 30 de octubre de 2026 se ha suscrito por el Concejal Delegado de Urbanismo, Programas Europeos, Eficiencia Energética, Consumo y Centro Virgitano de Estudios Históricos memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de proceder al arrendamiento de un inmueble urbano situado en calle Teatro de Berja, para su destino a aparcamiento público de vehículos, con la finalidad de incrementar la disponibilidad de plazas de estacionamiento y mejorar las condiciones de movilidad y accesibilidad en el casco histórico del municipio.

La necesidad del arrendamiento deriva de la problemática existente de aparcamiento en esta zona, motivada por la configuración de la trama urbana, la limitada disponibilidad de plazas de estacionamiento y las afecciones a la movilidad derivadas de las obras que se ejecutan en la Carrera de Granada.

El inmueble objeto de la actuación se identifica registralmente como finca de Berja n.º 10.855, con una superficie registral de 945,47 m², figurando como titular del 100 % del pleno dominio, con carácter privativo, D. Francisco José Martín Céspedes, según nota simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad de Berja con fecha 28 de octubre de 2026. A efectos catastrales, se han incorporado al expediente las certificaciones descriptivas y gráficas correspondientes a las referencias 4782221WF0748S0001HA, situada en calle Teatro n.º 8, con una superficie gráfica de 866 m², y 4782224WF0748S0001BA, situada en calle Picasso n.º 25, con una superficie gráfica de 58 m².

Dado que la finca registral no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro y existe una diferencia entre la superficie registral y la suma de las superficies gráficas catastrales, resulta necesario que los servicios técnicos municipales comprueben la correspondencia entre ambas descripciones, así como la delimitación física del inmueble susceptible de arrendamiento y su viabilidad para el uso pretendido.

Código Seguro De Verificación	tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2026 08:12:35
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/11/2026 17:22:33
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La propiedad ha manifestado su disposición inicial al arrendamiento por una renta anual de 2.400 euros, más el IVA legalmente aplicable, para una duración de tres años, lo que supone un importe total de 7.200 euros, IVA excluido.

A la vista de lo anterior, resulta necesario recabar informe de los servicios técnicos municipales de Urbanismo que se pronuncie sobre la idoneidad del inmueble para su destino a aparcamiento público, la compatibilidad urbanística del uso pretendido, las condiciones de accesibilidad y seguridad, la capacidad estimada de estacionamiento, las eventuales necesidades de acondicionamiento y su coste, así como la correspondencia entre la finca registral y las parcelas catastrales identificadas.

Asimismo, deberá incorporarse al expediente la correspondiente valoración técnica de la renta propuesta, con la finalidad de comprobar su adecuación a los precios de mercado, así como los pliegos de condiciones, los informes jurídico y de fiscalización y la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el arrendamiento de bienes inmuebles constituye un negocio jurídico de naturaleza patrimonial excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, rigiéndose por la legislación patrimonial que resulte aplicable.

En este sentido, el artículo 10.2.c) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el artículo 21.5 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, contempla la posibilidad de acudir al procedimiento negociado por razón de la cuantía, cuando el precio no exceda de 18.030,36 euros.

Considerando que el importe total del arrendamiento propuesto asciende a 7.200 euros, IVA excluido, podría resultar procedente acudir al procedimiento negociado por razón de la cuantía, con adjudicación directa al propietario, sin perjuicio de que dicha posibilidad deba ser analizada y justificada en el correspondiente informe jurídico.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en los artículos 12, 14 y 21 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y teniendo en cuenta la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como los Decretos de Alcaldía 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, relativos a la delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Incoar el expediente para el arrendamiento del inmueble urbano situado en calle Teatro de Berja, identificado registralmente como finca n.º 10.855, con una superficie registral de 945,47 m², relacionado con las parcelas catastrales 4782221WF0748S0001HA y 4782224WF0748S0001BA, para su destino a aparcamiento público de vehículos, por un plazo de

Código Seguro De Verificación	tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2026 08:12:35
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/11/2026 17:22:33
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

tres años y una renta anual inicialmente propuesta de 2.400 euros más IVA, proponiéndose su tramitación como negocio jurídico patrimonial mediante procedimiento negociado sin publicidad, previa motivación suficiente en el expediente.

Segundo. – Solicitar informe a los servicios técnicos municipales de Urbanismo en el que se analicen los siguientes extremos:

a) La correspondencia entre la finca registral n.º 10.855 y las parcelas catastrales identificadas, así como la delimitación física y superficie del inmueble que pueda ser objeto del arrendamiento.

b) La viabilidad urbanística y técnica del destino del inmueble a aparcamiento público de vehículos.

c) Las condiciones de acceso y salida de vehículos, circulación interior, seguridad y capacidad estimada de estacionamiento.

d) Las eventuales necesidades de acondicionamiento del terreno y una estimación de su coste.

e) La idoneidad del inmueble para satisfacer las necesidades municipales de aparcamiento.

f) La valoración económica de la renta propuesta, a fin de comprobar su adecuación al valor de mercado.

Tercero. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación y el procedimiento de adjudicación.

Cuarto. – Que se emita informe jurídico sobre el régimen patrimonial aplicable al arrendamiento, la procedencia del procedimiento negociado por razón de la cuantía y la posibilidad de efectuar la adjudicación mediante invitación a un único interesado, así como sobre los pliegos y demás extremos jurídicos que procedan.

Quinto. – Que por la Intervención municipal se practiquen las actuaciones necesarias para acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el gasto derivado del contrato, teniendo en cuenta su carácter plurianual, y se emita el correspondiente informe de fiscalización, una vez completada la documentación necesaria del expediente.

5.3. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE MERENDERO, CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MULTIAVENTURA Y REPARACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN "PARQUE PERIURBANO DE CASTALA"

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402940/006-013/00001 (C-72-26)** y resultando:

Código Seguro De Verificación	tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2026 08:12:35
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/11/2026 17:22:33
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Con fecha 2 de septiembre de 2026 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación de las obras para la ejecución del proyecto para la adecuación de merendero, construcción de parque multiaventura y reparación de pista deportiva en "Parque Periurbano de Castala", donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado prevista en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de septiembre de 2026 acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se ha emitido informe jurídico con fecha 28 de octubre de 2026, e informe de fiscalización favorable con fecha 30 de octubre de 2026.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la presente contratación, así como el resto del expediente de contratación para las obras para la ejecución del proyecto para la adecuación de merendero, construcción de parque multiaventura y reparación de pista deportiva en "Parque Periurbano de Castala", mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo. - Comprometer el gasto correspondiente al presupuesto base de licitación del contrato, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, de acuerdo con el apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

- Un millón de euros (1.000.000,00 €) que aporta la Excma. Diputación Provincial de Almería con cargo al Presupuesto de 2026, pendiente de aprobación definitiva.
- Quinientos mil euros (500.000,00 €) de aportación del Ayuntamiento, prevista mediante una modificación del plan plurianual de inversiones pendiente de aprobación definitiva.

Código Seguro De Verificación	tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2026 08:12:35
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/11/2026 17:22:33
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero. - Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Cuarto. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de Proyecto Básico y de Ejecución de las obras.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2026 08:12:35
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/11/2026 17:22:33
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tFBf0WuWcn4OzuQi1/zMvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		